SCHWEIZER SCHULE
ÉCOLE SUISSE
SWISS SCHOOL
COLEGIO SUIZO
LIMA / PERÚ

Av. Ricardo Palma 1450, Miraflores, Casilla 18-1027, Lima-Perú
Telf. (0051 1) 617 8600
e-mail: colsuizo@pestalozzi.edu.pe
http://www.pestalozzi.edu.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 71/2023

Miraflores, 26 de octubre 2023

El director de la IE Asociación Colegio Pestalozzi,

Visto:

El Reglamento Interno (RI) de la Institución Educativa Privada "ASOCIACIÓN COLEGIO PESTALOZZI", elaborado por el personal docente, directivo y administrativo del plantel para el periodo 2024.

Considerando:

1. Que la comisión conformada para la formulación del ante proyecto del Reglamento Interno ha cumplido con la labor encomendada presentando ante la dirección del plantel sus respectivos informes.
2. Que, es necesario contar con un instrumento normativo actualizado, que norme la vida institucional de la Institución Educativa, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo.
3. Que, es necesario dar cumplimiento a las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2024 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y a la Resolución Viceministerial N° 474-2022-MINEDU "Norma que regula los instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
4. Que a la fecha la comisión responsable de la elaboración del Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "ASOCIACIÓN COLEGIO PESTALOZZI", ha remitido el referido documento, por lo que se procede a expedir la presente Resolución Directoral; y De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.

Resuelve:

1. Aprobar; el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "ASOCIACIÓN COLEGIO PESTALOZZI", para el año académico 2024, conforme a lo remitido por la comisión responsable.
2. Disponer; su aplicación y cumplimiento, así como la distribución y publicación del Reglamento Interno para conocimiento de la Comunidad Educativa.

Cúmplase, comuníquese y archívese.

Asociación Colegio Pestalozzi - Miraflores - DIRECTOR

Guillermo García Figueroa
Director

AÑO ESCOLAR 2024

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO PESTALOZZI

Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suiza

Contenido

- Normas Generales
- Información y normas para la vida escolar
- Reglamento de admisión
- Reglamento de convivencia
- Reglamento de evaluación y de promoción interna
- Régimen económico
- Reglamento de becas
- Estatuto de la Asociación de Padres de Familia

SCHWEIZER SCHULE
ÉCOLE SUISSE
SWISS SCHOOL
COLEGIO SUIZO
LIMA / PERÚ

AÑO ESCOLAR 2024

NORMAS GENERALES

DEL COLEGIO PESTALOZZI

Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suiza

ÍNDICE

Título I – Generalidades 1

Título II – Línea axiológica 2

Título III – De la organización 3

Título IV – De las responsabilidades y funciones generales de los órganos competentes 4

Título V – Del estudiante 6

Título VI – De los padres de familia 7

Título VII – Del régimen académico 8

Título VIII – Del régimen económico 10

Título IX – Del personal 11

Título X – De las disposiciones finales 12

TÍTULO I
Generalidades

(En todo el contenido del Reglamento Interno, la Asociación Colegio Pestalozzi se denominará como colegio)

Artículo 1.- Alcances

El Reglamento Interno explica el rol del colegio, su línea axiológica, su organización y funcionamiento, norma aspectos pedagógicos y administrativos de cumplimiento obligatorio para todo su personal, alumnos y padres de familia o apoderados, integra el pensamiento y la práctica de la Asociación Colegio Pestalozzi y se basa en las siguientes leyes y reglamentos vigentes:

	Constitución Política del Perú
• Ley Nº 28044	Ley General de Educación y sus reglamentos
• Ley Nº 24029	Ley del Profesorado
• Ley Nº 26549	Ley de los Centros Educativos Privados y su modificatoria (Ley N° 27665)
• Ley Nº 28988	Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
• Ley Nº 25212	Modificatoria de la Ley del Profesorado
• Ley Nº 29719	Ley que promueve la convivencia sin violencia en las escuelas
• Ley Nº 27337	Ley que aprueba el nuevo Código del niño y del adolescente
• Ley Nº 27665	Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados
• Ley Nº 29694	Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares
• Ley N° 29944	Ley de Reforma Magisterial
• Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
• Ley N° 29733	Ley de Protección de Datos Personales
• Ley N° 30120	Medidas contra los efectos nocivos de la radiación solar
• D.S. 005-2021-ED	Reglamento de Instituciones educativas privadas
• D.S. 004-2018-ED	Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
• DS Nº 019-90-ED	Reglamento de la Ley del Profesorado
• DS Nº 018-88-ED	Reglamento de Asociación de Padres de Familia
• DS Nº 050-82-ED	Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
• DL N° 882	Ley de la Promoción de la Inversión en Educación
• D.U.002-2020-ED	Medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas
• RM 195-2019	Lineamientos para la promoción de alimentación saludable en las IIEE públicas y privadas de la EB
• RVM 076-2019	Orientaciones para la promoción de alimentación saludable y gestión de quioscos en la EB
• RVM 094-2020-ED	Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes en la Educación Básica
• RM 033-2020	Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en IIEE públicas y privadas de la EB
• RM 189-2021-ED	Guía para la Gestión Escolar en II.EE. y Programas Educativos de Educación Básica
• RVM 271–2019	Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo
• RVM 005–2021	Gestión de la convivencia escolar
• RVM 587-2023	Lineamientos para la prestación del servicio educativo en IIEE de la EB para el año 2024

Artículo 2.- Características

La Asociación Colegio Pestalozzi es una institución fundada e implementada en 1941 por la colonia suiza en el Perú, con el fin de abrir en el país un colegio suizo y lleva su nombre en homenaje al reconocido pedagogo suizo Juan Enrique Pestalozzi. Tiene como sede la Av. Ricardo Palma 1450, Urb. Aurora, Miraflores, sobre un inmueble de propiedad de la Asociación Winkelried, institución de beneficencia de la comunidad suiza en el Perú.

La Asociación Colegio Pestalozzi, como promotora, inauguró en 1943 el Colegio Pestalozzi, que fue autorizado para funcionar por Resolución del Consejo Nacional de Educación del 25 de mayo de 1943 y considerado como el primer colegio mixto en 1951 con el carácter de experimental. Mediante RM 165-ED-84, fue declarado oficialmente colegio bilingüe y bicultural (alemán-castellano) y las Resoluciones Ministeriales 006-94-ED y 056-96-ED norman sus alcances como tal.

La Asociación Colegio Pestalozzi inscrita en los Registros Públicos a fojas 218, Tomo I de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima, fue reconocida por el Ministerio de Educación mediante RM 734-98-ED.

En cumplimiento del Decreto Legislativo 882 y su reglamento DS 007-98-ED, la Asociación Colegio Pestalozzi se fusionó con el Colegio Pestalozzi mediante absorción con entrada en vigencia al 01.09.2001, hecho que fue registrado ante la USE 07 por RD USE.07 Nº 2624 de fecha 24.09.2001; y por lo que, a partir de esta fecha, el Colegio Pestalozzi cambió su razón social por la de Asociación Colegio Pestalozzi.

El gobierno suizo reconoció al Colegio Pestalozzi como "colegio suizo de encuentro" y lo apoya material y moralmente, como lo hace también el cantón de Turgovia (Suiza), entidad patrocinadora que supervisa además el nivel académico, consideraciones que se transfieren a la Asociación Colegio Pestalozzi.

La Asociación Colegio Pestalozzi realiza sus actividades educativas conforme a la legislación peruana, compatibilizándolas con las orientaciones del gobierno suizo y con la supervisión académica del cantón patrocinador de Turgovia.

TÍTULO II
Línea axiológica

Artículo 3.- Declaración de principios

El colegio es una entidad privada, de enseñanza mixta y neutral tanto en las ideas políticas como en los credos religiosos. Comprende los niveles de Inicial (3, 4 y 5 años o Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten, respectivamente), Primaria y Secundaria, con acceso al Bachillerato Internacional.

En este "colegio de encuentro" se educan niños suizos, peruanos y de otras nacionalidades. Posibilita una formación bicultural (suiza-peruana). El aprendizaje bilingüe (alemán-castellano) garantiza la continuación de estudios en todos los niveles, tanto en el Perú como en Suiza, y de la educación superior a través del Bachillerato Internacional.

El aprendizaje obligatorio del inglés y el opcional del francés y/o chino, así como el uso intensivo de una tecnología moderna de informática y de comunicación, son instrumentos valederos para lograr una preparación de calidad, adecuada conscientemente al mercado laboral altamente competitivo del mundo del siglo XXI.

El colegio orienta su quehacer esencialmente al logro de una formación integral de calidad en el educando, basada en los principios formativo-educativos de Juan Enrique Pestalozzi (*desarrollo simultáneo del intelecto, el espíritu y las habilidades manuales)*. Ofrece una educación que promueve las aptitudes de cada estudiante, incentivándolo y estimulándolo para que optimice sus logros académicos, aprendiendo así a reconocer y superar sus propias limitaciones o convivir con ellas.

El perfil del estudiante se basa en la adquisición de conocimientos, en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y actitudes y en la práctica de valores, a fin de lograr un aprendizaje autónomo e interdisciplinario para toda la vida. Estos elementos se integran y desarrollan a través de aptitudes específicas.

Somos íntegros

Actuamos con honradez, equidad y justicia.
Asumimos la responsabilidad sobre nuestros actos.
Cuidamos nuestra salud física, mental y emocional para lograr el equilibrio y bienestar propio y el de las demás personas.
Fomentamos la autopercepción y la autoevaluación crítica.
Respetamos la dignidad y los derechos de los demás.
Valoramos nuestra individualidad y la de los demás.

Somos creativos

Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios, desafíos y frustraciones.
Proponemos formas nuevas y originales para alcanzar retos y resolver problemas.

Somos críticos

Aceptamos la crítica ajena y, a su vez, la ejercemos con todo respeto.
Asumimos posturas críticas y éticas para tomar decisiones informadas.
Profundizamos e integramos el conocimiento para comprender y mejorar el mundo.
Reflexionamos para actuar por propia iniciativa en búsqueda de la verdad.

Aprendemos autónoma y colaborativamente

Aprendemos con alegría, curiosidad e interés.
Consideramos distintos puntos de vista para aprender colaborativamente de la experiencia propia y ajena.

Desarrollamos competencias para lograr nuestras metas.
Utilizamos procedimientos, conceptos y formas diversas de producir conocimiento.

Nos comunicamos

Elaboramos críticas positivas, recibimos con mentalidad abierta las críticas constructivas y reaccionamos con asertividad.
Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras.
Utilizamos un lenguaje asertivo, sincero y respetuoso.

Somos parte de una comunidad

Actuamos como miembros responsables, reflexivos y comprometidos con el bien común.
Somos receptivos, empáticos, tolerantes y convivimos e interactuamos respetuosa y activamente con la diversidad y las diferencias.
Somos solidarios y comprometidos ante la necesidad y el logro del proyecto de vida de los demás.

Apreciamos críticamente nuestras propias culturas e historias personales

Actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.
Desarrollamos una mentalidad multicultural.
Ejercemos nuestra ciudadanía en el marco de la vida democrática y el respeto a las instituciones.
Interactuamos de manera respetuosa con diversas culturas, grupos sociales y modos de vida en la búsqueda de sinergias.
Protegemos, preservamos y mejoramos el ambiente que nos rodea para nosotros mismos y para los demás.

Artículo 4.- Objetivos

Son objetivos específicos del colegio:

a) proporcionar al estudiante una sólida formación integral, desarrollando sus facultades morales, sociales, sensitivas, intelectuales, manuales y físicas
b) capacitar al estudiante a fin de obtener certificaciones internacionales de calidad a través del Bachillerato Internacional para que logre el libre acceso a la educación superior en el Perú, Suiza y el mundo entero
c) desarrollar todas las competencias necesarias para la adaptación, la comprensión y el desenvolvimiento del estudiante en el mundo globalizado en constante cambio, ya que éste exige un aprendizaje y una actualización permanentes
d) optimizar la competencia de comunicación del estudiante, a través de una enseñanza de inmersión del idioma alemán y de una capacitación intensiva en los idiomas inglés y francés, medida de acuerdo con estándares internacionales y con el uso de una tecnología avanzada de informática y comunicación
e) transmitir al estudiante conocimientos del idioma alemán y los programas de educación y cultura suiza, así como un creciente dominio del idioma castellano, la cultura y la realidad social del Perú, a través de una educación bilingüe y bicultural que le permita desenvolverse en un mundo interdependiente; de esta manera, el estudiante logra integrarse al sistema educativo suizo en cualquier nivel de educación primaria, secundaria y superior o de profesionalización.

TÍTULO III
De la organización

Artículo 5.- Estructura

Órganos de dirección

- Asamblea Asociación Colegio Pestalozzi
- Consejo Directivo Asociación Colegio Pestalozzi

Órganos de gerencia

- Dirección del Colegio
- Comité Directivo del Colegio
- Gerencia de administración y finanzas

Órganos de ejecución académica

- Coordinación de nivel
- Coordinación de áreas curriculares
- Coordinación de innovación
- Junta de profesores

Órganos de apoyo administrativo

- Departamento psicopedagógico y orientación del estudiante
- Departamento de Tecnologías de Información
- Coordinador de deportes
- Secretaría
- Contabilidad y tesorería
- Jefatura de abastecimiento, mantenimiento y servicios
- Servicio de biblioteca y videoteca
- Servicio de material educativo
- Servicio de mantenimiento

Órganos de participación

- Asociación de Padres de Familia
- Asociación de exestudiantes
- Junta de delegados de convivencia
- Consejo estudiantil

Todos estos órganos se ubican conforme al organigrama, materia del presente reglamento.

TÍTULO IV
De las responsabilidades y funciones generales de los órganos competentes

Artículo 6.- Alcances

Son responsabilidades y funciones de los órganos competentes conducir y realizar las acciones relacionadas con el quehacer educativo que se lleven a cabo en el colegio.

Artículo 7.- Órganos de dirección

- **Asamblea ACP**
  Es el órgano máximo del colegio, integrado por personas jurídicas de origen suizo, cuyas responsabilidades y funciones se fijan en el Estatuto de la ACP.
- **Consejo Directivo ACP**
  Sus responsabilidades se establecen en el estatuto ACP, y sus atribuciones principales son:
  - contratar al director suizo (Schulleiter) y a los profesores suizos, así como al director peruano
  - delegar funciones al director suizo
  - determinar la línea axiológica, la dirección, la organización y el control directo del colegio y demás facultades que le concede la legislación peruana y suiza al respecto
  - mantener relaciones con autoridades federales suizas a través de la Embajada Suiza en el Perú, con el cantón patrocinador de Turgovia y con el Comité para Colegios Suizos en el Extranjero, estamentos que contribuyen con elementos personales, materiales y pedagógicos al funcionamiento del colegio
  - supervisar los aspectos financieros, administrativos y pedagógicos del colegio, proyectando su desarrollo hacia el futuro
  - velar por el cumplimiento de las leyes y normas suizas vigentes para los colegios suizos en el extranjero

Artículo 8.- Órganos de gerencia

- **Dirección**
  La dirección está conformada por el director suizo o Schulleiter, contratado en Suiza, y por el director peruano, contratado localmente.
- **El Director suizo** o **Schulleiter** es responsable ante el Consejo Directivo ACP de la organización, administración, de los profesores, empleados y obreros, así como del desarrollo institucional de la aplicación de los programas educativos y del cumplimiento de las leyes y normas suizas vigentes para los colegios suizos en el extranjero.
- **El Director peruano** es el representante legal del colegio ante las autoridades peruanas. Es responsable ante el director suizo o Schulleiter del desarrollo institucional y de la aplicación de los programas educativos en el marco de la legislación educativa peruana, así como del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normas de la legislación peruana, vigentes para los colegios privados. Ambos están comprometidos a trabajar coordinada y solidariamente.

- **Comité Directivo del Colegio** integrado por los directores y coordinadores de nivel, el jefe del departamento de informática, el coordinador de innovación, el jefe del departamento psicopedagógico y el jefe de deportes; es el órgano consultivo que tiene como funciones:
  - armonizar criterios para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de trabajo
  - analizar y seleccionar alternativas para el mejor desarrollo de las acciones técnico-pedagógicas y administrativas
- **Gerencia de administración y finanzas** integrado por el encargado de la administración y supervisión de todas las actividades relacionadas con la obtención y uso de recursos económicos y financieros del colegio.

Artículo 9.- Órganos de ejecución académica

- **Coordinación de nivel**
  Integrado por los coordinadores, responsables de la programación, organización, conducción, desarrollo, supervisión, evaluación y control de todas las acciones técnico-pedagógicas y administrativas, así como de los diferentes servicios que brinda el colegio, en su respectivo nivel. Dependen de la dirección.
- **Coordinación de áreas curriculares**
  Integrado por los coordinadores cuya responsabilidad es orientar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la programación curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje, como también dirigir y delegar la elaboración de materiales educativos en una determinada especialidad por parte de los docentes de su área. Dependen del coordinador de su nivel y de los directores.
- **Coordinación de innovación**
  Integrado por el responsable de proponer nuevas herramientas y equipos tecnológicos de apoyo para la labor pedagógica. Depende de los directores y coordina y planifica con el gerente del Departamento de Informática y el gerente de administración y finanzas.
- **Junta de profesores**
  Integrado por los docentes de los diferentes niveles los cuales pueden ser convocados por la gerencia y/o los coordinadores de nivel para:
  - recomendar el envío de cartas de preocupación a aquellos estudiantes que demuestren un comportamiento negativo, basado en la cantidad de puntos acumulados por observaciones de comportamiento
  - evaluar periódicamente los resultados del rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes, a fin de establecer los correctivos necesarios
  - planificar actividades educativas, de actualización y capacitación docente, y proponer cambios en el reglamento interno del colegio
  - seleccionar estudiantes para el programa del Bachillerato Internacional y ratificar su permanencia

  La Gerencia tiene la potestad de ratificar o no las decisiones de la junta de profesores.

Artículo 10.- Órganos de apoyo administrativo

Tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones que le son encargadas por el colegio conforme a funciones específicas contenidas en el manual de funciones. Dependen de los directores, y por decisión de éstos ejecutan acciones a petición del personal docente.

- **Departamento Psicopedagógico y de orientación al estudiante**
  El Departamento Psicopedagógico tiene un enfoque preventivo y de consejería. No realiza terapias, sus evaluaciones e intervenciones tienen fines estrictamente psicopedagógicos y de apoyo a los estudiantes, centro del quehacer de nuestra escuela.
  El Jefe del Departamento Psicopedagógico es el responsable de la convivencia escolar.
  Son funciones del departamento:
  - colaborar en la evaluación de los estudiantes que ya ingresaron al colegio
  - implementar procesos de intervención para casos de maltrato
  - orientar vocacional y profesionalmente a los estudiantes del colegio
  - prevenir dificultades y enriquecer la capacidad de aprendizaje, así como, prevenir y dar orientación ante dificultades escolares o conductuales de inicio en la infancia y adolescencia de los estudiantes
  - promover valores en los estudiantes en concordancia con la misión, visión y filosofía del colegio
  - realizar investigaciones en psicología educativa
- **Departamento de Tecnologías de Información**
  Proporciona soporte y facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Son funciones del departamento:
- poner a disposición y velar por su correcto funcionamiento y uso de: equipos de comunicación de datos alámbricos e inalámbricos, servicios de red en nuestras instalaciones y en la nube, equipos de escritorio y portátiles, impresoras, pizarras interactivas,

servicios de seguridad informática, servicios de soporte técnico, plataformas de e-learning, aplicaciones ofimáticas y aplicaciones de gestión

- velar por el adecuado tratamiento de los datos personales de la comunidad (estudiantes, padres, personal, etc.)

Artículo 11.- Órganos de participación

- **Asociación de Padres de Familia**
  - La Asociación de Padres de Familia del Colegio Pestalozzi es una asociación civil sin fines de lucro constituida como tal para representar los intereses de los padres de familia y de los alumnos del Colegio Pestalozzi, así como del proyecto educativo institucional y de la comunidad educativa. Está conformada por el padre y la madre, el tutor o la tutora, de los alumnos matriculados en el colegio que integran su Padrón de Asociados
  - Sus fines, gobernanza interna y demás alcances se rigen por su Estatuto, el que es aprobado de manera autónoma por el Consejo Directivo de la Asociación, así como por los dispositivos legales vigentes
- **Asociación de Exalumnos**
  La Asociación de Exalumnos se rige por su propio estatuto. La gerencia del colegio es la encargada de otorgarle reconocimiento y validez.
- **Junta de delegados de convivencia**
  Es una organización formada por representantes estudiantiles de quinto de primaria a quinto de secundaria que trabajan con otros miembros de la comunidad educativa para abordar temas relacionados con la convivencia y el bienestar en el entorno educativo. Estos delegados suelen son elegidos por sus compañeros para ser la voz de los estudiantes y colaborar en la creación de un ambiente escolar positivo. La Junta de Delegados de Convivencia está involucrada en la resolución de conflictos, la promoción de la inclusión, la prevención del acoso escolar y la implementación de iniciativas para mejorar la convivencia en la escuela. En general, su objetivo es fomentar un ambiente donde todos los estudiantes se sientan seguros, respetados y apoyados.
- **Concejo estudiantil**
  Es una organización de estudiantes elegidos por sus compañeros para representarlos que asegura el ejercicio de la participación de los estudiantes en las diversas cuestiones relacionadas con la escuela. Esta organización tiene la responsabilidad de ser la voz de los estudiantes ante las autoridades del colegio. Pueden proponer y discutir cambios, organizar eventos, y trabajar en colaboración con los maestros para mejorar la experiencia estudiantil.

TÍTULO V
Del estudiante

Artículo 12.- Derechos

Son derechos del estudiante**:**

a) recibir una enseñanza con un alto nivel académico, conforme a los objetivos del proyecto educativo de desarrollo institucional
b) ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación
c) ser escuchado y atendido por el personal docente y administrativo, así como por las autoridades de la gerencia
d) conocer el sistema de evaluación académica, y recibir evaluadas, corregidas y debidamente retroalimentadas sus pruebas, informes y trabajos
e) exigir que sus evaluaciones se programen al menos dos días después de haber culminado su participación en las competencias de natación, atletismo y gimnasia ADCA
f) subsanar o recuperar pruebas, trabajos, etc.
g) exonerarse del deporte obligatorio, en caso de que se encuentre representando al Perú, en algún deporte o actividad, previa carta respectiva de la Federación Peruana o del club que representa, que deberá ser renovada cada cuatro meses, si su participación se extiende por un periodo mayor
h) participar y representar al colegio en las actividades programadas
i) utilizar las instalaciones y los materiales educativos conforme a sus necesidades, y previa autorización
j) ser informado oportunamente de las disposiciones que le conciernen como estudiante

Artículo 13.- Obligaciones

Son obligaciones del estudiante:

a) desarrollar su potencial conforme al perfil del estudiante del colegio
b) respetar el perfil de valores que propugna la institución
c) respetar a las autoridades, personal docente y no docente del colegio, a sus compañeros y a toda persona en general
d) acatar los reglamentos y disposiciones de las autoridades

e) asistir puntualmente a clases y evaluaciones
f) cuidar la infraestructura y el material didáctico
g) entregar en forma inmediata las circulares y la correspondencia confidencial que emita el colegio
h) informar con veracidad a sus padres y apoderados sobre las evaluaciones, estímulos, medidas educativas y sanciones
i) no acosar ni hostigar física o verbalmente al personal docente y no docente del colegio, a sus compañeros y a toda persona en general
j) no intervenir en actos reñidos con la moral y buenas costumbres que dañen su integridad como persona y que puedan desprestigiar a su familia y a la institución
k) no realizar actividades lucrativas entre los estudiantes, sin previa autorización expresa de la gerencia
l) no realizar proselitismo político, religioso o de otra naturaleza
m) no usar el nombre del colegio en actividades sin la autorización respectiva
n) participar en las evaluaciones nacionales e internacionales, con responsabilidad, honestidad, calidad y honor propio;
o) participar en representación del colegio en actividades culturales y deportivas, así como en otros eventos para los cuales fueran designados
p) usar adecuadamente las plataformas electrónicas del colegio y los correos electrónicos
q) vestirse adecuadamente, de acuerdo con los artículos 12 al 18 del Reglamento de convivencia

Artículo 14.- Estímulos, medidas educativas y sanciones

Estímulos

a) los estudiantes que durante su permanencia en el colegio se han identificado significativamente con nuestro perfil educativo inspirado en la libertad, responsabilidad, solidaridad, ciudadanía, amor a la naturaleza, valoración de la diversidad, sabiduría y creatividad recibirán el Premio Pestalozzi, previa elección en una votación entre todo el personal de la institución en la que cada persona puede elegir hasta tres estudiantes en orden de mérito
b) los estudiantes con un promedio mínimo en actitud de trabajo de 5.0 puntos, con una nota mínima de 15 en comportamiento, con calificativos AD, A y no más de un 30% de B o dos C considerando el total de cursos y talleres que lleva, podrán acceder a una beca de estudios parcial, en caso de necesidad comprobada
c) los estudiantes cuya actitud de trabajo durante el año escolar es buena, muy buena o excelente, recibirán un diploma al finalizar el año. Asimismo, se harán acreedores a las bonificaciones en la nota académica, según reglamento específico respectivo
d) los estudiantes que demuestren dedicación especial en alguna actividad cultural o deportiva en representación del colegio se harán merecedores a una distinción y recibirán el apoyo necesario
e) los estudiantes que durante los cinco años de secundaria hayan representado al colegio en los distintos campeonatos deportivos y hayan mostrado un comportamiento y disciplina ejemplar en dichos eventos recibirán un diploma de reconocimiento
f) los estudiantes que hayan representado a su país en alguna disciplina deportiva o hayan batido un récord en los campeonatos ADCA recibirán una distinción especial como deportista destacado

Medidas educativas, correctivas y reparadoras

a) de acuerdo con el Reglamento de convivencia escolar y el DS 004–2018–MINEDU, las situaciones de violencia serán registradas en el Libro de Incidencias de la institución, el cual tiene carácter confidencial.
b) los estudiantes que infrinjan las normas de convivencia de la institución o del aula recibirán puntos en observaciones de parte del docente, del tutor, del coordinador de nivel o de la dirección dependiendo de la falta cometida y de acuerdo con el Reglamento de convivencia. Dichos comportamientos serán informados virtualmente a los padres a través de nuestras plataformas. Adicionalmente los estudiantes podrán recibir una medida correctiva razonable, proporcional, inmediata y precisa.
c) en el caso de los alumnos que alcancen los veinte (20) puntos en observaciones por comportamiento y cuyos padres de familia se hayan negado a cumplir con las recomendaciones y/o compromisos de mejora, el Colegio se reservará el derecho de ratificar la matrícula del siguiente año lectivo.

TÍTULO VI
De los padres de familia

Artículo 15.- Derechos

Son derechos de los padres de familia:

a) conocer el Reglamento Interno y demás normas internas del colegio, así como las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación

b) participar y cooperar en las acciones educativas orientadas hacia la formación integral de la personalidad de sus hijos
c) proponer proyectos de actividades a través de la APAFA
d) recibir información sobre el rendimiento, la actitud de trabajo y conducta de sus hijos en forma periódica, a través de la agenda y los informes de logros
e) recibir información sobre las acciones administrativas y de funcionamiento del colegio
f) recibir información sobre las acciones educativas que el colegio ejecute para el logro de la calidad del servicio
g) ser atendidos por profesores, tutores, psicólogos, coordinadores de nivel, director peruano y director suizo para tratar asuntos pedagógicos relacionados con sus hijos siguiendo la jerarquía administrativa establecida en el presente artículo y con el gerente de administración y finanzas para tratar temas económicos, previa cita y señalando los motivos o el tema a tratar con anticipación, para que pueda ser derivado con la persona indicada

Artículo 16.- Obligaciones

Son obligaciones de los padres de familia:
a) aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento
b) asistir a las citas y reuniones convocadas por el colegio
c) asumir la responsabilidad de enviar a sus hijos con los materiales y útiles requeridos
d) colaborar con el colegio en la educación integral de sus hijos, tanto en el aspecto académico y formativo, como disciplinario
e) comprometerse con llevar a cabo acciones sicopedagógicas y descartes preventivos solicitados por el colegio
f) comunicar cualquier situación especial que ocurra en el hogar, así como los casos de cambio de domicilio y de teléfono
g) contribuir con el cumplimiento de los objetivos del colegio, de conformidad con la orientación axiológica establecida
h) cumplir con el calendario y el procedimiento de matrícula
i) cumplir con el Estatuto y demás disposiciones establecidas por la Asociación de Padres de Familia del Colegio, siempre y cuando formen parte de esta
j) cumplir puntualmente con los pagos de las pensiones escolares y otros que demanden los servicios educativos que reciben sus hijos
k) enviar y recoger puntualmente a sus hijos según el horario escolar; como medida de seguridad, ninguna persona extraña podrá recogerlos, salvo que cuente con la autorización del caso; el colegio no asumirá responsabilidad alguna por los estudiantes que no son recogidos puntualmente
l) firmar las agendas de sus hijos y otros documentos que lo requieran
m) no interferir con la marcha pedagógica y administrativa del colegio, cuya conducción es responsabilidad de la institución, la que se sujeta en su cometido a lo que establece el presente Reglamento y los dispositivos legales que rigen la educación peruana
n) recoger y/o llevar puntualmente a sus hijos a los lugares donde se realicen los eventos deportivos y culturales en representación del colegio
o) respetar los horarios de atención al público y las normas establecidas relacionadas a los trámites administrativos
p) solicitar permisos, justificar inasistencias y tardanzas de sus hijos, conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos específicos

TÍTULO VII
Del régimen académico

Artículo 17.- Funcionamiento del año escolar

a) **Calendario escolar**

El colegio establece para cada año escolar el calendario respectivo. Las clases se inician la última semana de febrero y finalizan la penúltima semana de diciembre.

El año escolar de treinta y siete (37) semanas, se divide en tres trimestres con las siguientes vacaciones intermedias:

- una (1) semana en mayo
- tres (3) semanas en julio/agosto
- una (1) semana en octubre

Los feriados adicionales se informan con anticipación el año anterior.

b) **El horario**

El colegio establece el horario de clase al comienzo del año escolar dentro del horario general e informa a los padres antes del inicio de clases.

Artículo 18.- Sistema bilingüe y otros idiomas

a) **Sistema bilingüe**
El colegio es una institución bilingüe alemán/castellano. Ambos idiomas son empleados en la enseñanza-aprendizaje, según el curso y el grado. El idioma alemán se enseña con el método de inmersión a partir del Spielgruppe (Inicial 3 años). En los últimos años de Secundaria los estudiantes se presentan a los exámenes internacionales de Sprachdiplom.

b) **Otros idiomas**
La enseñanza de inglés se realiza con las características de segunda lengua extranjera a partir del 1° Grado de Primaria. En los últimos años de Secundaria, los estudiantes se presentan a los exámenes internacionales de la Asociación Cultural Británica.
La enseñanza del francés se realiza en forma opcional, como lengua extranjera adicional, a partir del I° año de Secundaria para los estudiantes que muestran capacidad específica para el aprendizaje de los idiomas extranjeros. Los estudiantes se presentan a los exámenes internacionales de la Alianza Francesa.
La enseñanza del chino se realiza en forma opcional, como lengua extranjera adicional, a partir del IV° año de Secundaria.

Artículo 19.- Bachillerato Internacional

El colegio está afiliado a la organización del Bachillerato Internacional (International Baccalaureate) con sede principal en Ginebra.

El Programa de BI se lleva en los dos últimos años de Secundaria con el fin de obtener el Diploma o Certificados del Bachillerato Internacional. Los exámenes del BI son rendidos en octubre - noviembre por los estudiantes que se encuentran cursando el último año de secundaria. El Diploma del Bachillerato Internacional permite el ingreso directo a la mayoría de universidades peruanas, suizas y en general a las universidades en el mundo entero, según las exigencias pertinentes de cada una.

Antes del inicio del ciclo del Programa de BI, los estudiantes seleccionados de acuerdo con su capacidad académica, su actitud de trabajo y la aprobación del nivel A2 en inglés (PET) terminando segundo año de secundaria, podrán optar por ingresar al programa del Diploma BI, siempre y cuando sean recomendados por sus profesores y hayan aprobado el nivel B1 en alemán (Sprachdiplom I) en segundo o tercer año de secundaria. En caso contrario, seguirán la preparación para obtener certificados de BI en algunos cursos y preparación para el ingreso a universidades o institutos superiores del Perú.

Artículo 20.- Planes de estudio

De acuerdo con la legislación vigente y con las libertades concedidas, el colegio ha formulado un plan de estudio flexible dentro del marco de nuestro proyecto educativo, que permite a los estudiantes el acceso a los estudios superiores sin necesidad de la preparación en instituciones preuniversitarias cuando cursen el quinto año de secundaria.
El colegio no justificará el incumplimiento de las exigencias académicas por asistir a las instituciones antes mencionadas.

Artículo 21.- Currículo de estudio

El colegio aprueba la programación curricular de cada asignatura dentro de su proyecto institucional en proceso.

Artículo 22.- Sistema de evaluación

a) para la evaluación académica en Inicial, Primaria y Secundaria rige el sistema vigente a nivel nacional
b) en la evaluación de la actitud de trabajo académico rige un sistema propio establecido por el colegio y expresado en números, que permite una evaluación integral del estudiante
c) las evaluaciones en el ciclo de Bachillerato Internacional se rigen por sus propias normas específicas, aun cuando para efectos de certificación oficial serán convertidas al sistema nacional
d) los estudiantes de Inicial, Primaria y Secundaria reciben un informe de logros trimestralmente.

Artículo 23.- Promoción y repitencia

Por la naturaleza de colegio bilingüe, las normas relacionadas con la promoción y la repitencia se rigen por los preceptos internos propios establecidos por el colegio en el Reglamento de Evaluación basados en la RVM 094-2020-ED. Cabe precisar que dicho Reglamento que explica a mayor detalle las normas correspondientes se encuentra disponible en la página web del colegio, por lo que el padre de familia declara al momento de la matrícula haberlo revisado a fin de estar debidamente informado.

Artículo 24.- Capacitación y actualización docente

El colegio desarrolla su proyecto educativo con el propósito de mantener un alto nivel de calidad en sus prestaciones, por lo que considera que un aspecto sustancial para lograrlo es la constante y permanente capacitación y actualización docente.

Artículo 25.- Denegación de matrícula

Se deniega la matrícula al año siguiente:

a) al estudiante que durante el año escolar demuestre un comportamiento negativo reiterativo de violencia escolar respecto a sus compañeros y cuyos padres de familia se hayan negado a cumplir con las recomendaciones y/o compromisos de mejora

b) al estudiante que desapruebe dos años de estudios durante su permanencia en el nivel primario o secundario
c) al estudiante que durante 2 años obtenga una calificación C en todas las competencias de alemán
d) al estudiante cuyos padres se nieguen a seguir las acciones recomendadas por la institución en cuanto a apoyo académico, emocional y/o conductual
e) al estudiante cuyos padres muestren un comportamiento improcedente como ocultar o tergiversar información para su beneficio.
f) al estudiante cuyos padres o tutores mantienen deudas pendientes de pago de años anteriores (cuota de ingreso, dos o más pensiones, matrícula, letras)
g) al estudiante que cometa una falta grave según el artículo 38 del reglamento de convivencia

Artículo 26.- Convalidación y revalidación de estudios

Los estudiantes que vienen del extranjero deben presentar la documentación respectiva que acredite los estudios realizados, legalizada, apostillada y traducida según sea el caso, ante el Ministerio de Educación. El colegio convalida y revalida los estudios realizados en el extranjero, de acuerdo con la resolución emitida y las normas legales vigentes.

TÍTULO VIII
Del régimen económico

Artículo 27.- Institución sin fines de lucro

El colegio es una asociación educativa sin fines de lucro.

Artículo 28.- Cuotas de ingreso

Las cuotas de ingreso al colegio son determinadas por el Consejo Directivo ACP, en coordinación con el director suizo o Schulleiter, según las necesidades de inversión, de mejoras e innovaciones en la infraestructura educativa, tecnología o equipamiento.
Anualmente se dará a conocer el monto de la cuota de ingreso en la matrícula, el mismo que será informado de manera oportuna y a través del Reglamento de Admisión el cual norma las condiciones y montos correspondientes. Cabe precisar que dicho Reglamento explica a mayor detalle las normas correspondientes, así como los pagos a efectuar (cronograma de pagos).

Artículo 29.- Pensiones escolares y entrega de certificados de estudios

Las pensiones escolares para el siguiente año escolar son establecidas por el Consejo Directivo ACP y la gerencia al finalizar el año escolar anterior, constituye la base para cubrir los gastos operativos. Las condiciones de pago, el cronograma, los montos mensuales de las pensiones, así como el tratamiento de las pensiones adeudadas son comunicadas antes de la matrícula. Cabe precisar que el padre de familia declara haber recibido dicha información, siendo revisada y aceptada.
La entrega de certificados que el colegio proporciona sólo se llevará a cabo con aquellos estudiantes que se encuentren al día en sus obligaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 16.1 del artículo 16 de la ley N° 26459, Ley de Centros educativos privados y su modificatoria (Ley N° 27665)
El Colegio podrá denegar la matrícula a aquellos padres deudores para el siguiente año escolar que no han regularizado su situación económica del año anterior hasta el día de la matrícula, sin perjuicio de que el colegio aplique lo regulado en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 30.- Evaluación y diplomas externos

Siendo uno de nuestros objetivos principales alcanzar estándares internacionales certificados, los estudiantes preparados por el colegio y propuestos por los profesores tienen la obligación de asistir a los exámenes externos del Bachillerato Internacional (BI), de alemán (Deutsche Kultusministerkonferenz), de inglés (Universidad de Cambridge), de francés (Alianza Francesa) y otros que se instituyan posteriormente.
Los padres de familia están en la obligación de asumir el pago de los correspondientes derechos de examen.

Artículo 31.- Becas

El colegio otorga becas temporales a aquellos estudiantes cuya situación económica les impide transitoriamente continuar sus estudios primarios o secundarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas.

Artículo 32.- Responsabilidades sobre las propiedades del colegio

El terreno e infraestructura del colegio son de propiedad de la Asociación Winkelried, institución de beneficencia de la comunidad suiza en el Perú. El uso de la infraestructura física y del equipamiento del colegio, así como las mejoras e innovaciones, se rigen por las normas específicas establecidas por la Asamblea ACP.

TÍTULO IX
Del personal

Artículo 33.- Alcances

El personal del colegio se rige por las normas contenidas en la Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, por lo establecido en el presente reglamento y disposiciones complementarias, así como por los dispositivos legales conexos vigentes sobre la materia.

Artículo 34.- Derechos

a) recibir trato digno y respetuoso
b) recibir una remuneración adecuada de acuerdo con la realización de su trabajo
c) ser escuchado personalmente por las autoridades del colegio ante algún problema pedagógico o administrativo que lo comprometa
d) otros que le otorguen las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Deberes

a) respetar a los estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo y autoridades
b) ser leal con la institución
c) observar las reglas de convivencia y fomentar la confraternidad entre el personal suizo y peruano
d) asistir puntualmente para cumplir con sus obligaciones, así como con otras actividades que señale el colegio
e) cooperar en acciones de mantenimiento y conservación de los bienes
f) asistir con vestimenta adecuada a su labor
g) cuidar su presentación personal en el colegio, adecuándola al nivel del mismo
h) cumplir con lo estipulado en el presente reglamento y demás disposiciones complementarias

Artículo 36.- Prohibiciones

Los docentes no deben:

a) asistir a laborar en la institución bajo los efectos de alcohol y/o sustancias prohibidas
b) contravenir las normas de moral y de las buenas costumbres.
c) emitir juicios lesivos y discriminatorios contra la persona, su familia y su cultura
d) humillar a los estudiantes
e) infligir castigos corporales a los estudiantes
f) realizar proselitismo político, religioso y de otra naturaleza
g) formar parte de grupos o amistades en las redes sociales en las participen sus estudiantes

Artículo 37.- Estímulos y sanciones

Estímulos

El colegio podrá otorgar estímulos económicos y de otra índole al personal que demuestre:

a) un alto sentido de responsabilidad profesional y de superación en su trabajo diario
b) una participación y colaboración eficaz en las actividades programadas, dentro y fuera del horario escolar
c) una participación activa en la planificación, elaboración y ejecución de los proyectos de la institución

Sanciones

Se impondrán sanciones al personal, aplicándose las normas legales y las disposiciones internas vigentes en los siguientes casos:

a) por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades especificadas en este documento
b) por infracción a las prohibiciones precisadas en el presente reglamento
c) por negligencia o desacato en el cumplimiento de sus funciones

Artículo 38.- Obligaciones adicionales del personal docente

Los docentes de nuestra institución se definen por el siguiente código de ética y principios morales:

- Mandato: el docente conduce al estudiante hacia el logro de competencias y el perfil, a través de una formación equilibrada, siguiendo las exigencias curriculares propias de la institución.
- Enseñanza profesional: el docente acoge a los estudiantes con una actitud positiva y abierta, apoyando a cada uno en su desarrollo individual.

- Lealtad hacia las normas: el docente actúa de acuerdo a las leyes vigentes y normas establecidas en el presente Reglamento. En caso necesario, propugna cambios y adaptaciones pertinentes.
- Trabajo en equipo: el docente participa con el equipo del colegio en discusiones y convenios, en proyectos de desarrollo y actividades comunes de actualización y profesionalización.
- Dirección y responsabilidad: el docente conduce y se responsabiliza específicamente de su clase, asumiendo responsabilidades en general a nivel del colegio.
- Colaboración con los diferentes estamentos: el docente colabora con los padres, los directivos y en general, con todos los estamentos relacionados con la vida escolar.
- Integridad, confidencialidad y secreto profesional: el docente es incorruptible, actúa con una conducta ético moral. Trata en forma confidencial todas las informaciones relacionadas con la personalidad, el ambiente familiar y la situación de aprendizaje del educando.
- Actualización y profesionalización: el docente, mientras ejerza su profesión, se actualiza constantemente en todas las áreas de su competencia y se compromete con una escuela activa que evalúa la calidad de sus servicios con el propósito de optimizarlos.
- Respeto incondicional de la dignidad humana: el docente vela por la dignidad humana en todos sus actos pedagógicos, respetando la personalidad de los niños, adolescentes y adultos, tratando a todos con la misma consideración, sin discriminación alguna.

Adicionalmente los docentes deben:

- atender oportuna y cordialmente a los padres de familia
- atender oportunamente las consultas de los estudiantes, orientándolos individualmente o en grupo, como tarea inherente a sus responsabilidades de educador
- ayudar a los estudiantes individualmente a solucionar sus problemas personales y académicos a través de un trato digno y motivador
- cumplir con las disposiciones pedagógicas y administrativas emanadas de las coordinaciones de área y de nivel, como también de la gerencia
- dar cuenta oportunamente a las instancias superiores de las incidencias de comportamiento, rendimiento y actitud de trabajo de sus estudiantes, así como presentar informes técnico-pedagógicos cuando se les solicite
- entregar las evaluaciones con prontitud y firmar la documentación oficial cuando se le solicite
- evaluar integralmente y continuamente las competencias, la actitud de trabajo y el comportamiento de los estudiantes
- integrar las comisiones de trabajo que programe la gerencia, las coordinaciones de nivel y de áreas curriculares
- participar obligatoriamente en programas de capacitación, actualización y supervisión, con la finalidad de mejorar sus competencias metodológicas, didácticas, pedagógicas y cognoscitivas de sus materias
- reemplazar a los colegas ausentes y realizar las actividades de vigilancias establecidas
- otras que les sean encargadas por la gerencia o por las coordinaciones.

TÍTULO X
De las disposiciones finales

Primera. - Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la gerencia del colegio.

Segunda. - Los asuntos específicos son contemplados en las normas para la vida escolar y reglamentos específicos que figuran como anexos y forman parte integrante del presente reglamento.